



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXP. N° 246-475/2024

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3362 -HF.-

25 JUN 2025

VISTO:

La Ley N° 5682 que establece que los profesionales deben ser designados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial para obtener el derecho a percibir el Adicional establecido en la referida Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 177-HF-2023 se asignó en forma interina la Jefatura de la Sección Registro y Control de Cargos de la Dirección Provincial de Personal y como consecuencia el respectivo Adicional por Responsabilidad Jerárquica a la Abogada Silvia Cristina Rojas, a partir del 09 marzo del 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, mediante Decreto N° 24-HF-2023 se modificó el Organigrama de la Dirección Provincial de Personal y la Jefatura de la Sección Registro y Control de Cargos paso a ser Jefatura de División Registro y Control de Cargos correspondiendo la adecuación del adicional como Jefe de División, a la agente Rojas a partir del ejercicio 2024;

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido los informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por asignada en forma interina la Jefatura de la División Registro y Control de Cargos de la Dirección Provincial de Personal, a la abogada SILVIA CRISTINA ROJAS, CUIL 23-28375866-4 Categoría A-2-Escalafon Profesional – Ley N° 4413, a partir del 01 de enero del 2024 y hasta nueva disposición en contrario.-

ARTÍCULO 2º.- La asignación del adicional correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, no genera inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto conforme la estructura orgánica de la Dirección Provincial de Personal, pudiendo dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen.-

ARTÍCULO 3º.- La percepción del adicional por la Función Jerárquica está condicionada a la real y efectiva prestación del servicio en la jefatura designada, por ser inherente al cargo y no al agente que lo detenta.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

3362-HF.-

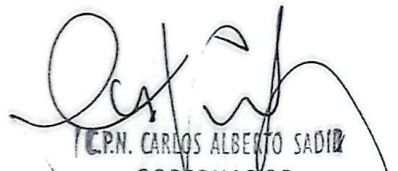
CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en el presente se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley 6440 con la activa partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1A Dirección Provincial de Personal. En caso de existir se tomarán fondos de la partida 03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondientes a la Unidad de Organización L Deuda Publica, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga asimismo a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Auditoría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




DR. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS